



Resolución Gerencial

Nº 012A- 2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 153-2020-SGL-GA-MDN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 238-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 212-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 166-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 250-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2249 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 153-2020-SGL-GA-MDN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, señala que con fecha 11 de marzo del 2020 se llevó a cabo la evaluación y calificación de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MDCN-T, para adquisición de **MATERIALES BARRAS CORRUGADAS PARA REALIZAR DIFERENTES TIPOS DE TRABAJO** para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, Tacna, donde el postor que ocupó el primer lugar mediante lances electrónicos, ofertó un monto de S/ 54.000.00, teniendo un valor estimado de S/ 49,750.78 soles para dicha contratación; por lo que la diferencia entre el monto ofertado y el valor estimado es de S/ 4,249.22. Por lo que solicita proceda emitir ampliación de la certificación de Crédito presupuestario por ofertas que superan el valor estimado de S/ 4,249.22.

Que, mediante Informe N° 238-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, quien en atención al Informe N° 153-2020-SGL-GA-MDN-T, solicita proceda a emitir la Ampliación de la Certificación correspondiente ya que las ofertas superan el valor estimado por la diferencia de S/ 4,249.22 (Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 soles), a fin de comprometer el gasto.

Que, mediante Informe N° 212-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, señala que se le solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2020-OEC-MDCN-T-1, para la adquisición de materiales barras corrugadas para realizar los diferentes tipos de trabajo de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, - Tacna, por el valor de S/ 4,249.22 (Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 soles) siendo el total de monto ofertado por el postor que ocupó el primer lugar el equivalente a S/ 54.000.00. Por lo que manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa gerencia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la Certificación de Crédito presupuestal N° 423 con rubro 18 canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto de S/ 4,249.22 soles para la ampliación de Crédito Presupuestario para la subasta Inversa Electrónica SIE N° 002-2020-OEC-MDCN-T-1, siendo el monto total certificado equivalente a S/ 54.000.00 soles, para continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 166-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, en atención al Informe N° 212-2020-GPPyR-GM/MDCN-T solicita la aprobación de la oferta que supera el valor estimado, para efectos que el órgano a cargo de la contratación considere válida la oferta económica y proceder Otorgar la Buena Pro;

Que, mediante Informe N° 250-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística solicita se sirva otorgar la aprobación de la oferta que supera el valor estimado, con la finalidad que la mencionada oferta económica sea considerada y se pueda proceder al otorgamiento de la BUENA PRO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, se ratifica la **delegación de facultades al Gerente Municipal**, para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO** del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MDDCN-T, para adquisición de **MATERIALES BARRAS CORRUGADAS PARA REALIZAR DIFERENTES TIPOS DE TRABAJO** para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, Tacna, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 4,249.22 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
MG. BILL ALLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGL
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.